

BUENOS AIRES, 05 MAR 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-14682059-APN-DGD#MT, y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Expediente citado en el Visto obra la revisión de las remuneraciones mínimas para los trabajadores que se desempeñan en la actividad de MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, en el ámbito de las Provincias de BUENOS AIRES y LA PAMPA

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia del incremento de las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación

Que asimismo, deciden instaurar una cuota aporte de solidaridad gremial aplicable sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el marco de la presente actividad, y determinar su plazo de vigencia, límites de aplicación y modo de percepción por la entidad sindical signataria

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26 727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020


Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Fijanse las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en las tareas de MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, con vigencia a partir del 1° de enero del 2021 y del 1° de febrero del 2021, hasta el 28 de febrero de 2021 en el ámbito de las Provincias de BUENOS AIRES y LA PAMPA, conforme se consigna en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2° - Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto en el artículo 1°, y hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva Resolución

  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

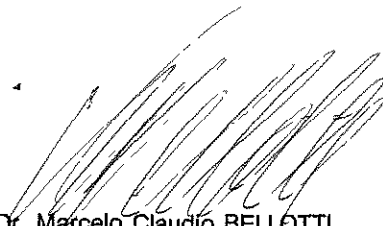
ARTÍCULO 3° - Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente, serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes vigentes, y por las retenciones, en su caso, por cuotas sindicales ordinarias

ARTÍCULO 4° - Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad que deberán descontar a los trabajadores comprendidos en el marco de la presente Resolución, que se establece en el DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal. Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la U A T R E N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos de pago de la cuota solidaria.

La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN C N T A N° 117



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

**VIGENCIA: desde el 1° de enero del 2021, hasta el 31 de enero del 2021**

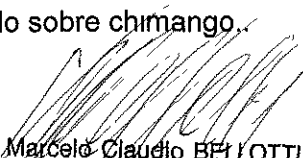
	Anexo II Resolución CNTA N° 156/2020	Asignación extraordinaria no remunerativa
Jornal mínimo garantizado, con S A C	\$ 1 845,07, con	\$ 57,31

S A C

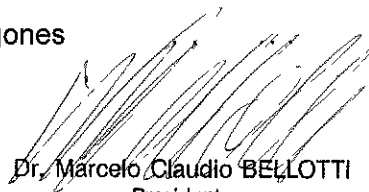
MOVIMIENTO A GRANEL

	Anexo II Resolución CNTA N° 156/2020	Asignación extraordinaria no remunerativa
	Con S A C	
	Por quintal	
	\$	

1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	1,01	0,03
2) Descargar cereal a granel paleando Para la cuadrilla	5,75	0,18
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	1,01	0,03
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	6,99	0,22

  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

5) Descargar a granel paleando para un solo costado	6,99	0,22
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	1,01	0,03
7) Paleos en medios de transporte	5,75	0,18
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	5,75	0,18
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	3,96	0,12
10) Palear en silos subterráneos	65,08	2,02
11) Palear en silos de campaña	66,79	2,07
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación	5,48	0,17
13) Tendida surqueada de cereal	Convencional	
<p>El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros. Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)</p>		
14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	6,99	0,22
15) Alimentar el sin fin en galpón o celda	6,99	0,22
16) Carga a granel en vagones	1,75	0,05

  
 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
 Presidente  
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

	Anexo II Resolución CNTA N° 156/2020 Con S A C Por tonelada	Asignación extraordinaria no remunerativa
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 84,15	\$ 2,61
	Anexo II Resolución CNTA N° 156/2020 Con S A C Por unidad \$	Asignación extraordinaria no remunerativa
18) Paleo de base chica de silo Hasta QUINCE (15) toneladas inclusive de paleo	1 844,81	57,30
19) Paleo de base mediana de silo Más de QUINCE (15) toneladas hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo	3 426,39	106,43
20) Paleo de base grande de silo Más de TREINTA (30) toneladas hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo	4 480,87	139,18

Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes

Los movimientos a granel N° 17), 18), 19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad

En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima carnada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario


los mismos

### TAREAS EN SEMILLEROS

Colocar la bolsa en la bolsadora, accionar la máquina a dar paso al cereal, sacar la bolsa de la embolsadora, coser con máquina portátil y acomodar la bolsa sobre pallet, por todo concepto, PESOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31,56) y una asignación extraordinaria no remunerativa de NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 0,98)-

### MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta DIEZ (10) metros	Anexo II Resolución CNTA N° 156/2020 Con S A C Por bolsa \$	Asignación extraordinaria no remunerativa
1) Derecho carga o descarga con cinta	9,27	0,29
2) Derecho carga o descarga sin cinta	11,61	0,36
3) Estibador o pilero	2,05	0,06
4) Parada de bolsas de vehículos	3,30	0,10
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	2,51	0,08
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	3,49	0,11
7) Pulseada de bolsa	3,49	0,11
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin movimiento derecho	4,56	0,14
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	14,53	0,45
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	21,77	0,68
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	12,77	0,40
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	12,77	0,40
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	22,06	0,69

  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	33,16	1,03
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	20,34	0,63
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	20,34	0,63
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	22,68	0,70
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	22,68	0,70
19) Embolsar a pala, coser y estibar Movimiento completo	34,95	1,09
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo"	34,95	1,09
21) Recargo por pesar	9,27	0,29
22) Cambio de bolsas Sin destino	17,49	0,54
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	20,88	0,65
24) Lauchero por día	2 328,26	72,32

Cuando se utilice burro o plancha, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios  
 Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

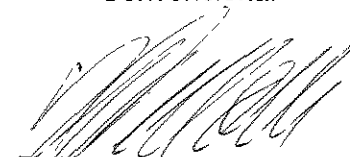
MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS

Distancia hasta DIEZ (10) metros

	Anexo II	Asignación
	Resolución CNTA	extraordinaria
	N° 156/2020	no remunerativa
	Con S A C	
	Por bolsa	
	\$	
1) Derecho carga o descarga con cinta	11,49	0,36

2) Derecho carga o descarga sin cinta	13,90	0,43
3) Estibador o pilero	3,49	0,11
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	3,49	0,11
5) Acomodada de bolsas "pistín" en vagón camión o carro	3,49	0,11
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de alto	3,49	0,11
7) Pulseada de bolsas	3,49	0,11
8) Traspie interno de bolsas de pila a pila	26,22	0,81
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón, con cinta	26,22	0,81
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón, sin cinta	34,95	1,09
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	34,95	1,09
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	34,95	1,09
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero c/corte automático Movimiento completo	30,53	0,95
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático Movimiento completo	30,21	0,94
15) Embolsar en embolsadero neumático	15,65	0,49
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	8,11	0,25
17) Descarga de camión a granel, por quintal	7,53	0,23
18) Recargo por pesada	5,77	0,18
19) Rompe cascote "lauchero"	2 328,26	72,32
20) Carga y descarga de agroquímicos	5,17	0,16
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por VEINTE (20) litros	5,17	0,16
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS CINCO (205) litros		

Convencional



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
 Presidente  
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario




recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

	Anexo II Resolución CNTA N° 156/2020 Con S A C \$	Asignación extraordinaria no remunerativa
1) Mover cinta o chimango	349,48	10,85
2) Mover burro o planchada o caballete	349,48	10,85
3) Mover embolsadero de alto porte	523,29	16,25
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	349,48	10,85
5) Movimiento de lonas	174,74	5,43
6) Tapada de silos, montones o pilas	872,77	27,11
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	9,20	0,29
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	2,27	0,07
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	21,54	0,67
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	218,00	6,77
11) Carga o descarga de ladrillos por MIL (1000)	872,77	27,11
12) Descarga de bolsas de cemento	26,16	0,81
13) Descarga de bolsas de cal o calcemil	15,90	0,49
14) Descarga de bolsas de harina	26,16	0,81

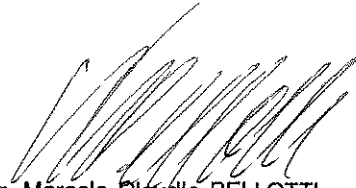
CARGA DE JUMBOS, LINERS Y BIG BAG

	Anexo II Resolución CNTA N° 156/2020 Con S A C \$	Asignación extraordinaria no remunerativa
1) Carga manual, por container	3 899,85	121,13
2) Carga a pala, por container	4.674,57	145,19

  
 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
 Presidente  
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

3) Carga del Big Bag	170,43	5,29
----------------------	--------	------

Cuando el trabajador efectúe tareas de emboise en forma automática, se le abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios correspondientes a los establecidos para el emboise de forma semi- automática



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

## ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

**VIGENCIA: desde el 1° de febrero del 2021, hasta el 28 de febrero del 2021**

Jornal mínimo garantizado, con S A C \$ 1 902,38

MOVIMIENTO A GRANEL

Con S A C

Por quintal

\$

1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	1,04
2) Descargar cereal a granel paleando Para la cuadrilla	5,93
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	1,04
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	7,21
5) Descargar a granel paleando para un solo costado	7,21
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	1,04
7) Paleo en medios de transporte	5,93
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	5,93
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	4,08
10) Palear en silos subterráneos	67,10
11) Palear en silos de campaña	68,87

12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación

5,65

13) Tendida surqueada de cereal

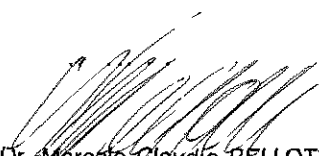
Convencional

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda

\$  
7,21

  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comision Nacional de Trabajo Agrario

15) Alimentar el sin fin en galpón o celda	7,21
16) Carga a granel en vagones	1,80
	Con S A C
	Por tonelada
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 86,76
	Con S A C
	Por unidad
	\$
18) Paleo de base chica de silo Hasta QUINCE (15) toneladas inclusive de paleo	1 902,11
19) Paleo de base mediana de silo Más de QUINCE (15) toneladas hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo	3 532,82
20) Paleo de base grande de silo Más de TREINTA (30) toneladas hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo	4 620,04

Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes


Los movimientos a granel N° 17), 18), 19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad

En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima carnada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos


#### TAREAS EN SEMILLEROS

Colocar la bolsa en la bolsadora, accionar la máquina a dar paso al cereal, sacar la bolsa de la embolsadora, coser con máquina portátil y acomodar la bolsa sobre pallet, por todo concepto, PESOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32,54)

  
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta DIEZ (10) metros	Con S A C Por bolsa \$
1) Derecho carga o descarga con cinta	9,56
2) Derecho carga o descarga sin cinta	11,97
3) Estibador o pilero	2,11
4) Parada de bolsas de vehículos	3,40
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	2,59
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	3,60
7) Pulseada de bolsa	3,60
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin movimiento derecho	4,70
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	14,98
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	22,45
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	13,16
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	13,16
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	22,75
14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	34,19
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	20,97
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	20,97
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	23,38
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	23,38
19) Embolsar a pala, coser y estibar Movimiento completo	36,06
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo"	36,06
21) Recargo por pesar	9,56
22) Cambio de bolsas Sin destino	18,03

  
 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
 Presidente  
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	21,53
24) Lauchero por día	2 400,58
Cuando se utilice burro o plancha, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios	

Quando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

<u>MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS</u>	Con S A C
Distancia hasta DIEZ (10) metros	Por bolsa
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	11,85
2) Derecho carga o descarga sin cinta	14,33
3) Estibador o pilero	3,60
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	3,60
5) Acomodada de bolsas "pistín" en vagón camión o carro	3,60
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de alto	3,60
7) Pulseada de bolsas	3,60
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	27,03
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón, con cinta	27,03
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón, sin cinta	36,06
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	36,06
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	36,06
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero c/corte automático Movimiento completo	31,48
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático Movimiento completo	31,15
15) Embolsar en embolsadero neumático	16,13
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	8,36

17) Descarga de camión a granel, por quintal	7,77
18) Recargo por pesada	5,95
19) Rompe cascofe "lauchero"	2 400,58
20) Carga y descarga de agroquímicos	5,33
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por VEINTE (20) litros	5,33
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

	Con S A C \$
1) Mover cinta o chimango	360,33
2) Mover burro o planchada o caballete	360,33
3) Mover embolsadero de alto porte	539,55
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	360,33
5) Movimiento de lonas	180,17
6) Tapada de silos, montones o pilas	899,88
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	9,49
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	2,35
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	22,21
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	224,77
11) Carga o descarga de ladrillos por MIL (1000)	899,88
12) Descarga de bolsas de cemento	26,98
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	16,39
14) Descarga de bolsas de harina	26,28

  
 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
 Presidente  
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

CARGA DE JUMBOS, LINERS Y BIG BAG

Con S A C

\$

1) Carga manual, por container	4 020,99
2) Carga a pala, por container	4 819,76
3) Carga del Big Bag	175,72

Cuando el trabajador efectúe tareas de embolse en forma automática, se le abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios correspondientes a los establecidos para el embolse de forma semi- automática



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI  
Presidente  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario